

# **PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES Y NIÑAS. HUEYTAMALCO, PUE.**

## Contenido

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	5
3. MARCO NORMATIVO .....	11
4. MARCO CONCEPTUAL .....	17
5. DIAGNÓSTICO .....	23
6. EJES DE ACCIÓN DEL PROGRAMA.....	27
7. PROGRAMA DE TRABAJO.....	30
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	32
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	34

## 1. PRESENTACIÓN

La violencia de género, es un impacto negativo a la sociedad, a las familias y sobre todo a las mujeres, es un tema que debe ser prioritario para cualquiera de los tres órdenes de gobierno, por ello, el suscrito Presidente Municipal Sustituto de Hueytamalco, Puebla, presento el Programa para la prevención y atención de la violencia de género en el Municipio, con el que se pretende que los índices de Violencia de Género en el cual existe una alerta, reduzca considerablemente y la mujer librense tenga derecho a una vida libre de violencia y así garantizar el respeto a sus derechos humanos de igualdad, no discriminación, libertad corporal y psicológica, sirviendo la presente herramienta para el alcance de dichos fines, a través de líneas de acción, eficaces, reales y suficientes.

Por otra parte, una de las materias concurrentes que competen a las autoridades federales, estatales y municipales es la de seguridad pública, misma que comprende la prevención de los delitos y su persecución, por lo que, con la elaboración del programa multicitado, se contará con una estrategia clave para atender de primera mano uno de los principales problemas que aquejan a nuestro municipio, "la inseguridad pública en su modalidad de violencia de género". El suscrito me he comprometido desde antes del comienzo de mi administración, a tener como objetivo prioritario, bajar considerablemente los índices delictivos en mi municipio a través de la prevención del delito, ya que de los hechos delictivos mayormente cometidos en Hueytamalco, son la violencia familiar ejercida de forma general hacia las mujeres. En dicho caso, difícilmente se realizan detenciones en flagrancia, ya que las víctimas, en su mayoría mujeres, hacen reportes a los elementos de policía municipal después de cometidos los hechos, razón por la cual, dichos oficiales proceden a canalizar a las víctimas a áreas de asistencia jurídica y psicológica tales como el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF, así como la Unidad para el Adelanto de las Mujeres perteneciente al Instituto Poblano de la Mujer, conocida también como la Estancia de la Mujer; sin embargo, como es bien sabido, al año se presentan aproximadamente ante la Agencia del Ministerio Público Investigador del fuero común

de Hueytamalco, Puebla, alrededor de 60 Denuncias por delitos de Violencia Familiar, sin tomar en cuenta los que no son Denunciados.

Los índices de violencia en contra de las mujeres tanto en el nivel Federal, Estatal y Municipal, nos llevan a diseñar políticas públicas que atiendan de manera contundente a nuestra población femenina, la cual está integrada por 13,481 mujeres y quienes se ubican en su mayoría en el medio rural del municipio.

El cabildo de Hueytamalco reconoce que la violencia contra la mujer debe ser erradicada de manera sistemática y holística y de esta manera se integra a las estrategias Nacional y Estatal, tal como lo marcan las directrices enunciadas en La Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; así como por la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla; la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; además de los instrumentos Municipales, tales como: El Plan Municipal de Desarrollo, la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policía y Gobierno.

Estoy seguro que, con el PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS en nuestro municipio, atenderemos las necesidades que nuestro municipio enfrenta.

C.P. RAFAEL PLATAS DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

## 2. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia de la humanidad, las mujeres y las niñas han sufrido diversos tipos de violencia, en todos los ámbitos y en diferentes contextos. Hay diversos factores que contribuyen a que se genere violencia contra mujeres y niñas, entre los más frecuentes están: la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, discriminación, pensamientos y acciones machistas.

Todas la mujeres y niñas están expuestas al riesgo latente de ser víctimas de violencia, sin importar condiciones sociales, identidad de género, edad, condiciones económicas y sociales; más aún, algunas condiciones de discapacidad, estatus migratorio, la pertenencia étnica, la pobreza, el nulo acceso a programas sociales, impiden a mujeres y niñas al acceso a la justicia y a los servicios de apoyo.

Algunas mujeres y niñas que sufren alguna condición de violencia, desconocen que existen leyes, instituciones y mecanismos que les protegen y brindan servicios de asesoría, acompañamiento y atención.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad del Estado Mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, emanado de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; asimismo con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adquieren rango constitucional y son de observancia obligatoria para las autoridades mexicanas.

En Puebla, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar un andamiaje jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia.

En Hueytamalco, el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio, está integrado por los siguientes ejes.:

Eje 1. Progreso y Desarrollo Económico Integral.

Eje 2. Municipio Seguro, Justo y Equitativo.

Eje 3. Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano.

Eje 4. Gobernar con Honestidad, Transparencia y Servicio.

Eje 5. Desarrollo Social y Humano Incluyente.

Cabe destacar que en el mencionado Plan de Desarrollo, se destacan los siguientes ejes de carácter transversal:

- Enfoque de género.
- Combate a la corrupción
- Participación y corresponsabilidad.

Como podemos concluir, esta administración municipal tiene dos ejes de los cuales se desprende el Programa Municipal para Prevenir y Atender la violencia contra las mujeres y las niñas en el municipio de Hueytamalco, tales ejes son:

### **Eje 2 Municipio Seguro, Justo y Equitativo.**

Para todo municipio es importante la seguridad de su gente, proveer de seguridad a la ciudadanía desempeña un papel importante para reducir y mitigar la desigualdad, la pobreza y promover la inclusión social, donde se garantice la integridad de los habitantes, sus bienes y su entorno físico.

### **Eje 5 Desarrollo Social y Humano Incluyente.**

Una sociedad plena y justa debe combatir con firmeza la pobreza, la desigualdad, mejorar el medio ambiente, elevar los niveles educativos y ofrecer un sistema de salud integral adecuado.

El empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género son pilares esenciales para el desarrollo humano y la disminución de la pobreza. Debemos promover la paz y el respeto a los derechos humanos; visto que las barreras culturales y sociales limitan la participación plena y equitativa de sus sociedades.

**En el análisis de los ejes de acción y su relación con el Programa para Prevenir y Atender la Violencia contra Mujeres y niñas, puede concluirse que los dos ejes sustentan la elaboración y puesta en marcha del mencionado programa, tal como a continuación se enuncia y se señalan los puntos que apoyan específicamente la ejecución del programa. Otro punto a favor del diseño e implementación del Programa es que está sustentado en la transversalidad del eje “Enfoque de Género”.**

## **Eje 2 Municipio Seguro, Justo y Equitativo**

### **Objetivo General**

Reducir el índice delincriminal en el municipio y ser un municipio seguro en el que, en todo momento, esté garantizada la integridad de los habitantes, sus bienes y entorno físico, mediante la instrumentación de tecnologías y el diseño de estrategias que contribuyan a reconstruir el tejido social, así como fortalecer el marco institucional y contar con personal capacitado, equipamiento e instalaciones óptimas para responder a las necesidades de la población de una manera efectiva.

### **Estrategia General.**

Establecer acciones en materia de seguridad con los distintos órdenes de gobierno y con la participación de la población en las tareas de prevención del delito, apoyados en tecnologías y en los cuerpos de seguridad que permitan mantener condiciones de gobernabilidad y paz social, respeto a los derechos humanos, de la legalidad, la no violencia, la transparencia y combate a la corrupción.

### **Programa Estratégico.**

#### **Programa 1. “Mejoramiento de la Seguridad Pública”.**

##### *Objetivo Particular*

Favorecer la prevención del delito y brindar mayor seguridad y protección a la ciudadanía de Hueytamalco mediante la implementación de mejores programas dirigidos a la población, combatir la delincuencia y aplicar la justicia, a través de la capacitación al personal, la ampliación de la infraestructura, el fortalecimiento del equipamiento, la vigilancia y la orientación ciudadana para garantizar la seguridad a la población.

##### ***Estrategia Particular.***

Implementar un modelo centrado en el servicio a la comunidad y en la resolución de problemas, emplear las tecnologías y el análisis criminal como elementos fundamentales para generar productos de inteligencia policial, impulsar programas integrales en materia de prevención del delito y dotar a los cuerpos policiales de capacitación y equipamiento adecuado para la realización de sus tareas, con un marco jurídico claro en el quehacer de su desempeño.

##### **Líneas de acción.**

1. Evaluar y depurar los elementos policiacos ya existentes, para que cumplan eficazmente con sus funciones.

2. Incrementar el número de elementos de seguridad pública, para dar mejor atención a la población.
3. Fortalecimiento de los cuerpos policiacos con una capacitación basada en las necesidades de seguridad pública que presenta el Municipio.
4. Desarrollo e implemento de mejores estrategias para combatir el delito
5. Modernización de Infraestructura mediante la construcción de instalaciones para los cuerpos policiales para mejor cobertura y atención a las llamadas de auxilio de la población a través de nuevos módulos de seguridad pública en los puntos de Zansontla, Mohón y El Progreso.
6. Elaboración de programas con organismos de la sociedad civil para la coordinación de acciones de prevención.
7. Prevención de riesgos psicosociales y de violencia contra niños, mujeres y adultos mayores.
8. Fomentar a la ciudadanía la cultura de denuncia y disminuir la corrupción.

## **Eje 5 Desarrollo Social y Humano Incluyente**

### **Objetivo General**

Mejorar los niveles de bienestar social y reducción de la pobreza en un entorno humano más justo y equitativo de la población del **Municipio**.

### **Estrategia General**

Diseñar y aplicar una política de desarrollo social constituida por un conjunto de programas que hagan efectivos los derechos sociales, promuevan la construcción y el fortalecimiento de la ciudadanía y el tejido social, y permitan crear nuevas formas de relación entre el gobierno y la sociedad basadas en la corresponsabilidad.

## **Programa 2 “Inclusión social y equidad de género”**

### **Objetivo Particular**

Construir las capacidades y habilidades, programas, proyectos y acciones con perspectivas de inclusión social y equidad de género.

*Estrategia Particular*

Impulsar esquemas que permitan la inclusión social y la equidad de género.

Líneas de acción.

1. Impulsar el desarrollo de las capacidades de la población indígena al promover su inclusión, la equidad social y la igualdad de género con apego a su cultura y sus costumbres, su identidad y los derechos humanos.
2. Realizar y coordinar acciones dirigidas a fomentar la inclusión social, la interculturalidad y el bienestar de la población.
3. Realizar acciones que mejoren las condiciones de vida de la población indígena y fortalezcan su identidad, con inclusión e igualdad entre géneros y generaciones.
4. Poner en marcha esquemas de comportamiento democrático en los hogares, que permitan una toma de decisiones familiares sustentadas en la igualdad.
5. Fomentar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos público y privado para contribuir con la construcción de igualdad sustantiva de género y que puedan desarrollar sus capacidades en plenitud, lo que llevará a crear una ciudad más segura, solidaria, amigable y respetuosa de sus derechos humanos.
6. Orientar el gasto público municipal con enfoque de género.
7. Poner en práctica un esquema de acompañamiento por parte del gobierno municipal en los procesos de empoderamiento de las mujeres.
8. Atender las necesidades de madres trabajadoras que les facilite mejorar su ingreso familiar.
9. Promover la certificación de competencias laborales del sector femenino.
10. Establecer centros de atención y desarrollo de la mujer para la capacitación y asesoría legal en defensa de sus derechos.
11. Establecer un observatorio ciudadano para el seguimiento de la participación de las mujeres, así como la formulación de recomendaciones y propuestas de reformas al marco jurídico municipal.
12. Promover entre empleadores privados y sociales la aplicación de políticas con equidad de género.



**HUEYTAMALCO**

**2021-2024**

*Juntos construyendo el desarrollo*

10

13. Brindar orientación a las mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o discriminación.

14. Establecer programas de apoyo a personas con discapacidad, indígenas e individuos en situación de vulnerabilidad.

### 3. MARCO NORMATIVO.

#### Internacional.

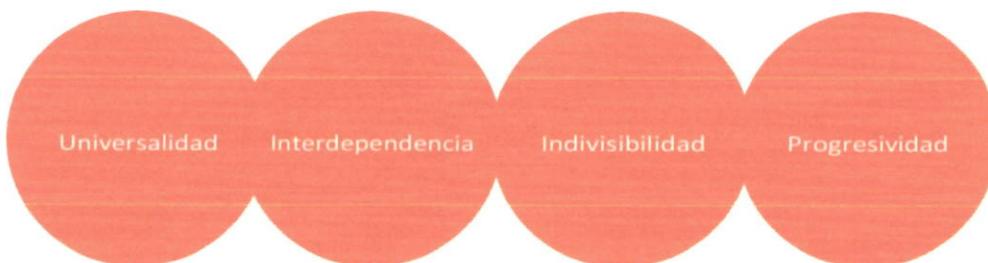
La *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*, y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Ambos instrumentos internacionales han sido firmados y ratificados por el Estado Mexicano y por tanto se han incorporado y aplicado a la legislación mexicana.

La CEDAW, es la primera convención que reconoce formalmente los derechos humanos de las mujeres en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Su objetivo principal es la “prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer”, además de exigir el reconocimiento de los Derechos de las Mujeres, asimismo se establecen las políticas públicas y medidas legislativas que los Estados Parte deberán adoptar para que las mujeres gocen, sus derechos y puedan reconocer que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación y violación a sus derechos humanos. La Convención Belém do Pará, afirma que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”. Por ello obliga al Estado mexicano a incluir en su legislación interna normas penales, civiles, administrativas y de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por lo anterior, México asumió la obligación de respetar, proteger, promover y cumplir todos los derechos humanos, incluido el derecho de las mujeres a vivir sin violencia. Producto de este compromiso se publicó en el Diario Oficial de la Federación en el año 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como primer paso para la armonización del marco jurídico nacional, estatal y municipal.

#### Nacional

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocida en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte de conformidad con los siguientes principios. Figura 1:



*Figura 1. Principios de los derechos humanos. Adaptada Vázquez, 2012.*

Se entiende por principio de universalidad al hecho de que todos los seres humanos, sin importar su sexo, edad, raza, lugar de residencia, nacionalidad, religión, situación económica o cualquier otra condición semejante, deben gozar de los derechos humanos, debido a que su calidad de personas los hace sujetos activos de estos.

Por su parte el principio de interdependencia establece que todos los derechos humanos se encuentran vinculados entres sí, de tal forma, que el respeto y garantía o bien, la trasgresión de uno de ellos necesariamente impacta en otros derechos; es decir, que -por esta interdependencia- unos derechos tienen efectos sobre otros.

El principio de indivisibilidad considera que todos los derechos humanos son infragmentables sea cual fuere su naturaleza; cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se debe garantizar en esa integralidad por el Estado, pues todos derivan de la necesaria protección de la dignidad humana.

Por último, por principio de progresividad se establece la obligación del estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.

También la CPEUM, obliga a las autoridades, en el ámbito de su competencia, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas mexicanas.

Asimismo, destaca la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, de género, por edad, por tener alguna discapacidad, por condición social o de salud, a causa de las ideas religiosas, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el ámbito nacional, se cuenta básicamente con dos leyes, como respuesta a la normatividad internacional que reglamente en particular el artículo 4 de la CPEUM, que establece la igualdad ante la ley de mujeres y hombres y reconoce los derechos a la igualdad de oportunidades en relación a los hombres, y en específico, el derecho a una vida libre de violencia.

*La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.* Regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basado en el sexo.

La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento*. Tienen por objeto, establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como define los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación. En consecuencia, la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar su cumplimiento. Dichas medidas deberán estar en conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

En el Capítulo Tercero, Artículo 50, la Ley en comento, establece que corresponde a los municipios:

- Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;
- Promover en coordinación con las entidades federativas cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;
- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;
- Apoyar la creación de programa de reeducación integral para los agresores;
- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres:
- Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

#### **Estatal.**

A nivel estatal se cuenta también con la normatividad correspondiente en relación a la igualdad entre mujeres y hombres y al derecho de las mujeres a vivir sin violencia.

La *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla*. Es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Puebla, y tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia las mujeres. Corresponde al Estado de Puebla promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres y hombres, sin discriminación alguna; desarrollando políticas, planes, programas y proyectos para tal fin.

La *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*. Establece las bases del Sistema Estatal y la coordinación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se integrará y funcionará por las y los titulares de:

- El Poder Ejecutivo del Estado; quien fungirá como Presidente Honorario;
- La Secretaría de Gobernación, cuyo titular fungirá como Presidente Ejecutivo;
- La Secretaría de Desarrollo Social;
- La Fiscalía General del Estado;
- La Secretaría de Seguridad Pública;
- La Secretaría de Educación Pública;
- La Dirección General de Defensoría Pública;
- Los Servicios de Salud del Estado;
- El Instituto Poblano de las Mujeres;
- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- La Comisión de Derechos Humanos del Estado;
- El Poder Legislativo del Estado, a través de la Presidencia de la Comisión respectiva;
- El Poder Judicial, a través del presidente del Tribunal Superior de Justicia o el representante que se designe;
- El Consejo Estatal para la Atención de la Violencia Familiar, y
- Los titulares de los órganos municipales con funciones de atención a víctimas y prevención de la violencia contra las mujeres.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva del estado realizará las funciones de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal.

El programa Estatal, que será integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece en su artículo 35, que contendrá acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de

Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes:

- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres;
- Educar y capacitar en materia de derechos humanos a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
- Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres a las y/o los servidores públicos encargados de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;
- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección de las víctimas;
- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- Instrumentar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;
- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;
- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;
- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;
- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;
- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública para garantizar su integridad y seguridad; y
- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos de las mujeres que deberán instrumentar las Dependencias y Entidades y las instituciones

públicas o privadas encargadas de la atención a víctimas.

**Municipal.**

Plan Municipal de desarrollo.

Ley Orgánica Municipal.

Bando de Policía y Gobierno.

#### 4.MARCO CONCEPTUAL.

Para entender la violencia de género y las diferentes aristas que el fenómeno presenta en la dinámica de las sociedades, se debe hacer referencia a ciertos conceptos que permitan profundizar en la comprensión de las causas que han facilitado la existencia de la violencia, especialmente la dirigida contra las mujeres. Es importante partir de los conceptos relacionados con la construcción de género dentro de nuestra sociedad, dado que, en cada grupo, esta construcción es distinta.

El concepto de género, es el resultado de un proceso de construcción social, que fundamenta las relaciones de poder ejercidas bajo la clasificación de los sexos, mediante el cual se adjudican valores y expectativas a mujeres y hombres. Una de las perspectivas más difundidas y de mayor acuerdo a este respecto comprende el género a partir de su diferenciación con el sexo. Mientras que el sexo se refiere a las características y diferencias biológicas, que serían comunes a todas las sociedades y culturas, el género se relaciona con la manera en que esa diferencia biológica se construye social y culturalmente.

Las personas interpretan diferentes roles en su vida, están reglamentadas por normas socialmente construidas, mismas que instauran formas de ser, sentir, hablar y pensar. Los roles de género, han ubicado a las mujeres en una posición de exclusión y subordinación a través de la historia.

La categoría género ha trastocado de manera determinante las relaciones entre hombres y mujeres, porque manifiesta la consolidación de un ejercicio de poder desigual y en perjuicio de las mujeres. El problema se agrava cuando estas diferencias culturalmente construidas se traducen en relaciones inequitativas e inciden en prácticas que cotidianamente violentan a las mujeres y sus derechos, mermando su desarrollo psicoemocional. Por ejemplo, en el ámbito económico las divisiones basadas en el género (como las creencias), fomentan diferencias en la remuneración y que los trabajos culturalmente atribuidos a las mujeres sean desvalorizados, además de una constante discriminación para que accedan al desarrollo económico y profesional.

Remontar la situación de desigualdad entre mujeres y hombres no es tarea fácil. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres, promueve mecanismos orientados a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos públicos y privados, con el objetivo de lograr la igualdad sustantiva y la no discriminación para las mujeres en nuestro país.

La igualdad de género apunta a que todas las personas independientemente de sus características personales, tienen "derecho a tener derechos". La igualdad de género no implica que mujeres y hombres sean idénticos ni que sea necesario hacer más semejantes a las mujeres respecto de los hombres, y con esto puedan gozar de los

mismos derechos. La igualdad entre mujeres y hombres implica una total ausencia de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos. Por su lado, la equidad de género apunta a un trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas. Una diferencia entre estos conceptos es que la igualdad es un derecho humano y, por lo tanto, una obligación legal de la que no pueden sustraerse los Estados y la equidad de género, es una referencia que busca directamente dar respuesta a necesidades prácticas y no necesariamente a las estratégicas.

El enfoque de igualdad de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombre y mujeres, niños y niñas, que generan desigualdad y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública de los diferentes países en general emergen de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de género.

La violencia contra las mujeres ha sido denunciada por grupos organizados de mujeres en todo el mundo, por ser uno de los problemas que atenta contra su dignidad y derechos humanos.

Desde el enfoque de los derechos humanos, la violencia contra las mujeres, tiene como causa y consecuencia la discriminación por la condición de sexo y género de las mujeres.

Se ha destacado que la violencia contra las mujeres no es un asunto *“íntimo de las parejas ni de las familias disfuncionales”*, sino consecuencia de las relaciones de inequidad y poder entre mujeres y hombres. El Artículo 1 de la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) la define como *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”*.

A nivel nacional, la Ley General de Acceso a de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que esta armonizada con la Convención Belém do Pará, define la violencia contra las mujeres como *“cualquier acción, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”*.

Así mismo reconoce a las modalidades de la violencia como los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres; a la víctima como la mujer, sin importar su edad, a quien se le inflige cualquier tipo de violencia y al agresor, como a la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

La LGAMVLV clasifica y explica las formas de violencia que se ejercen sobre las mujeres, como a continuación se resume:

**Psicológica** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

**Física** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

**Patrimonial** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

**Económica** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**TABLA 1. TIPOS DE VIOLENCIA.**

**DEFINICIÓN DE VIOLENCIA.**

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y

concebirla como objeto.<sup>1</sup>

La ubicación espacial de la violencia es un factor que permite establecer responsabilidades específicas para los actores directos de la violencia, como para actores indirectos a través de la omisión de su deber.

Cualquiera de los tipos de violencia, mencionados con anterioridad puede presentarse en diferentes modalidades, mismas que a continuación se mencionan:

De la violencia en el ámbito familiar.	Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
De la violencia laboral.	Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral y docente laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.
De la violencia en la comunidad.	Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
De la violencia institucional.	Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las

	<p>mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.</p>
<p>De la violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra las mujeres</p>	<p>Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.</p> <p>Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.</p>

### Modalidades de Violencia.

Es importante destacar que no es lo mismo violencia de género que violencia contra las mujeres.

Dentro del estudio de la violencia existe una categoría de estudio denominada violencia de género que considera que es la violencia basada en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y hombres; lo cual implica que la violencia de género no tenga como únicos blancos a las mujeres o a las niñas, sino también a los hombre, niños y minorías sexuales (CONAVIM, 2008).

La violencia basada en el género está asociada a la concepción social de los que significa ser hombre o ser mujer. De modo que cuando una persona se aleja de lo que se considera un comportamiento "normal" o adopta expresiones y conductas por fuera de las concepciones tradicionales de lo femenino y lo masculino, se convierte en objetivo de la violencia.

Dentro de la violencia basada en el género se encuentra la denominada violencia contra las Mujeres, que hace referencia a los tipos de violencia que se ejercen particularmente



sobre las mujeres y es considerada como un grave problema social que las afecta en cualquier momento de su ciclo vital, que atraviesa cualquier estrato socioeconómico y que se agudiza dependiendo del espacio geográfico donde se viva. Es un problema que además afecta a toda la sociedad en su conjunto, es inaceptable pero afortunadamente se puede evitar.



## 5. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Hueytamalco presenta un grado Medio de carencias en rezago social en materia de economía, educación, salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, que lo ubica en el lugar número 811 en contexto nacional.

En el aspecto *Económico* Hueytamalco se caracteriza por ser un gran productor agrícola de café, cítricos, plátano, pimienta como actividad económica predominante de la población, este sector se ve afectado debido a que existe un grado muy bajo en accesibilidad y mantenimiento de carreteras pavimentadas en localidades y en la vía principal de acceso al municipio, provocando un déficit en los ingresos de la población afectando la economía y de ahí desatando la pobreza. Para ello es necesario regenerar el campo poblano y fomentar la economía solidaria basada en la comercialización colectiva de productos del campo en sistemas de comercio justo, implementando un mercado local para la comercialización y la creación de empleos. Así se garantizará la seguridad alimentaria de la población a través de proyectos productivos encaminados a la agricultura y ganadería, industria textil y comercio informal, siendo la base de la economía de la población de Hueytamalco según los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

En cuanto a la calidad y espacios en la vivienda existe un rezago en cuanto a los servicios básicos de viviendas con carencia de piso y techo firme, la insuficiencia de viviendas adecuadas y la vulnerabilidad del hábitat, son reflejo de la difícil situación económica y social que vive buena parte de la población como consecuencia de una situación de pobreza y exclusión social.

En materia de *salud* existe crisis sanitaria por el grado muy bajo de acceso a los servicios básicos de salud ya que no se cuenta con el material, el equipamiento, la infraestructura y el personal calificado para dar atención de calidad a la población, lo que es un problema grave que afecta la integridad de la población volviéndose más vulnerable. El acceso a los servicios de salud es fundamental para la población, pues de un buen estado de salud depende el crecimiento económico del municipio. Más allá de ello, la salud constituye un bien público de vital importancia, pues es determinante del bienestar de una sociedad en su conjunto, constituyéndose junto con la educación, en una capacidad básica para la productividad, el crecimiento económico y el desarrollo humano. Por ello, para un país la inversión en salud se traduce en bienestar social y reducción de la pobreza y la desigualdad.

En Hueytamalco la mayoría de los hogares conforman el espacio más

significativo y seguro para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 19 años formando el 37.8 por ciento del total de la población causando un impacto demográfico, lo que conlleva a que esta población requiere atención en el aspecto salud para evitar embarazos a temprana edad, en la educación evitar la deserción escolar ya que la población joven marcará el futuro, el bienestar y la integración del país. Algunas percepciones que se tienen es que los jóvenes han sido abandonados en el camino de las conductas antisociales, alejándolos del empleo, la educación, matrimonios a temprana edad, provocando la migración a otros países en busca de una mejor calidad de vida, truncando proyectos de vida. En Hueytamalco se puede observar que la población con menos asistencia a la educación es en el nivel medio superior y superior de 15 a 24 años.

Una sociedad con mayor *educación* es una sociedad más competitiva, con más oportunidades para poder desarrollarse y con la capacidad de exigir sus derechos. Asegurar una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y para el desarrollo sostenible. No hay mejor fórmula para superar la pobreza y las desigualdades que una educación de calidad y con cobertura total, por ello la importancia de generar infraestructura a nivel Superior para erradicar el rezago educativo.

El Municipio ha sufrido constantemente por la inseguridad lo que ha afectado la gobernabilidad durante ya varios años. Dentro de los principales delitos registrados, se encuentran con un índice alto: violencia familiar, robo total y/o parcial, fraude, abuso sexual, amenazas y para tomar en consideración el delito de narcomenudeo. Uno de los grandes desafíos para la Administración municipal en materia de *seguridad* es el tránsito de un modelo reactivo, centrado en la persecución y el castigo, a un modelo preventivo, basado en evitar las causas que originan los actos delictivos. Observar el fenómeno de la inseguridad desde todos los ángulos permite entender que sus causas se encuentran principalmente en la fractura de las sociedades y el deterioro de la vinculación social. Por lo anterior, las autoridades municipales trabajarán de manera coordinada con la población para reconstruir la paz y la estabilidad, con base en el respeto a los derechos humanos, implementando material humano y de infraestructura para cubrir los servicios en su totalidad.

Según el documento "Panorama Regional de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla" Hueytamalco se clasifica en la región "Sierra Nororiental", que presenta las siguientes características relacionadas con la violencia contra las mujeres:

GRUPO DE EDAD	CASOS	REGION %	TOTAL ESTATAL %
0-4	5	1.8	1.2
5-9	6	2.1	2.2
10-14	17	6.0	5.3
15-17	27	9.6	6.4
18-19	10	3.5	4.9
20-24	36	12.8	15.5
25-29	41	14.5	16.2
30-34	48	17	14.8
35-39	39	13.8	11.4
40-44	24	8.5	9.1
45-49	15	5.3	5.5
50-54	4	1.4	3.0
55-59	4	1.4	1.7
60-64	4	1.4	1.5
65+	2	0.7	1.4

Del cuadro anterior podemos concluir que la edad media de las mujeres víctimas de violencia es de 29.39 años; el rango de edades donde más se evidencia la violencia es el comprendido entre los 15 y los 44 años. De aquí la importancia de la prevención como herramienta principal para disminuir los índices anteriores.

Por otra parte, los reportes oficiales (página de la fiscalía de Puebla <https://fiscalia.puebla.gob.mx/>) sobre la incidencia delictiva del fuero común en el municipio de Hueytamalco, indican lo siguiente.

Año	Feminicidio	Abuso sexual	Acoso sexual	Violación simple	Violación equiparada	Violencia familiar.
2018	0	0	0	3	0	4
2019	0	8	2	3	0	16
2020	0	3	1	0	2	25
2021	2	4	0	3	0	33
2022	0	3	3	1	2	21
2023	0	1	0	0	1	6

Podemos concluir, de la tabla anterior, que la violencia familiar es el delito (relacionado con el tema de la violencia contra las mujeres y niñas) que más se manifiesta en el municipio.

### ANALISIS DEL PROBLEMA

Efectos	Feminicidios	Lesiones, fracturas, cicatrices	Incremento de síntomas de depresión	Incremento de la mortalidad.
---------	--------------	---------------------------------	-------------------------------------	------------------------------

Problema central	Incremento de violencia familiar.
------------------	-----------------------------------

Causas	Limitado acceso a la justicia.	Baja autoestima de los afectados.	Aceptación de la violencia contra las mujeres como un medio para resolver conflictos.	Desconocimiento de los derechos humanos de las personas.
--------	--------------------------------	-----------------------------------	---	--

Desconocimiento de las leyes que protegen a las mujeres.	Relaciones conflictivas de las personas afectadas.
--	--

## 6.EJES DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

Los ejes de acción que comprende el programa son, prevención y atención.

### Prevención

**Nivel de prevención primaria:** es aquella que pretende el cambio y modificación estructural de los valores sociales tradicionales y el fomento de principios igualitarios que permitan la creación de relaciones no violentas. En la prevención de la violencia de género es de crucial importancia la intervención en el ámbito educativo, de tal forma que las futuras generaciones no establezcan relaciones de desigualdad y no normalicen los aspectos más sutiles de la violencia de género.

El personal profesional educativo debe comprometerse en la eliminación de actitudes sexistas y fomentar valores de igualdad entre el alumnado, identificando el sexismo y enfrentándolo desde las aulas. Reflexionar sobre sus propios comportamientos o actitudes e incluso sobre la estructura organizativa de su centro de trabajo.

**Nivel de prevención secundaria:** encontramos la formación complementaria y el reciclaje profesional dirigidos a los ámbitos profesionales que pueden intervenir en la detección temprana o en situaciones de violencia contra las mujeres y niñas (sanitario, policial, judicial, educativo, de servicios sociales, entre otros).

**Prevención terciaria:** se refiere a la puesta en marcha de servicios y recursos de atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, cuya finalidad es restituir el proyecto de vida de la mujer.

El personal profesional no sólo ha de concientizarse y responsabilizarse ante la violencia de género, sino que será absolutamente necesario que reciba una formación específica en esta materia adaptada a su perfil profesional.

### Atención

De acuerdo al Art. 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla la atención que se proporcione a las ofendidas se organizará en los siguientes niveles:

#### **Primer Nivel: Inmediata y de Primer Contacto**

Se busca orientar o proporcionar los primeros auxilios psicológicos, si alguna de las mujeres que acude a recibir un servicio profesional atraviesa por una crisis. Además, se les informa acerca de los servicios profesionales, los compromisos y las características de la atención.

La atención se realiza mediante una breve entrevista en la que se determina la situación de violencia. Se orienta a la mujer para que acuda a los servicios disponibles en su entorno y reciba la atención necesaria y garantizar así su derecho a una vida libre de violencia.

### **Segundo Nivel: Atención Básica y General**

Se identifica el problema y se realiza la medición de riesgo al que se enfrenta la usuaria, su estado de ánimo, el grado de control del agresor sobre ella, si existe o no incremento de la violencia, la historia de lesiones, si hay o no pensamientos suicidas y se construyen las estrategias de seguridad y redes de apoyo. Se informa a la usuaria de la ruta crítica y se reconstruye la lógica de las decisiones, acciones y reacciones de las mujeres particulares, así como las necesidades inmediatas de la usuaria y los factores que intervienen o intervinieron en ese proceso.

### **Tercer Nivel: Especializada**

La usuaria recibe asesorías individuales de las diversas áreas manteniendo un control sobre el trabajo realizado con cada una. La atención especializada se brinda por personas profesionales en una materia determinada, y que además cuentan con una información en materia de violencia de género contra las mujeres y modelos de atención para la misma.

El personal de psicología especializado en la atención a las mujeres en situación de violencia, realizan intervención a través de los siguientes niveles de interacción:

### **Atención individual y seguimiento**

Es un proceso de orientación focalizada, con duración aproximada de 12 sesiones de 45 a 50 minutos, el objetivo es facilitar la comprensión y asimilación de los episodios de violencia experimentados, a fin de desmontar los mecanismos de culpa, vergüenza, temor y angustia, con ello se espera contribuir secuencialmente al desarrollo de su empoderamiento. Asimismo, intervenir de



# HUEYTAMALCO

2021-2024

*Juntos construyendo el desarrollo*

29

una forma psicoeducativa, la cual permite un aprendizaje dialógico, en el que la realidad social se construye mediante las interacciones entre personas, teniendo por tanto un gran potencial para la transformación individual- social y de esta manera se logre sensibilizar en la igualdad de derechos humanos y oportunidades entre mujeres y hombres; además de priorizar cambios de conducta, regulación de hábitos y de esta manera resignificar sus experiencias.

## **7. PROGRAMA DE TRABAJO.**

### **Objetivo general.**

Disminuir los índices de violencia familiar que se presentan en el municipio, a través del establecimiento formal y operación del Instituto Municipal de la Mujer de Hueytamalco, en coordinación con el DIF municipal y todas las regidurías del H. Cabildo, con el fin de empoderar a las mujeres y mejorar la calidad de vida de las mismas.

### **Objetivos estratégicos.**

- Diseñar el manual de organización del Instituto Municipal de la Mujer de Hueytamalco.
- Asignar presupuesto para la operación del Instituto Municipal de la Mujer de Hueytamalco.
- Realizar acciones que ofrezcan apoyo a las mujeres a través de diversas líneas de acción.
- Diseñar mecanismos que permitan la integración del Instituto Municipal de la Mujer y las regidurías que integran el H. Cabildo.

### **Líneas estratégicas**

- Capacitar al personal del ayuntamiento en temas de violencia familiar.
- Brindar asesoría en temas de violencia familiar.
- Proporcionar capacitación continua en temas de violencia familiar a las mujeres a través de diversos talleres ofrecidos en las diferentes comunidades.
- Impartir talleres en todos los niveles educativos de la región.
- Aplicar protocolos de atención a mujeres y niñas que hayan sufrido violencia.
- Trabajar de manera coordinada con los diferentes niveles del gobierno para gestionar apoyos en pro de las mujeres del municipio.

### **Metas**

1. Todo el personal del ayuntamiento será capacitado en temas de violencia contra las mujeres, a través de la impartición de 5 cursos de capacitación en el periodo mayo – diciembre de 2023.
- 2.- Atender al 100% de las peticiones de asesoría, tanto psicológica como jurídica del tema de violencia contra las mujeres en el periodo mayo - diciembre de 2023.
- 3.- Impartir 10 cursos de capacitación a mujeres del municipio sobre temas de violencia contra las mujeres en el periodo junio – diciembre de 2023.
- 4.- Impartir 2 talleres sobre temas de emprendimiento de negocios a mujeres del municipio en el periodo junio – diciembre de 2023.
- 5.- Impartir 6 talleres del tema “violencia contra las mujeres” en escuelas de nivel básico del municipio de Hueytamalco.
- 6.- Reunir a los regidores 1 una vez por bimestre en el periodo julio – diciembre de 2023 para evaluar las acciones en pro de las mujeres y niñas del municipio y redireccionar lo necesario.

**8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACION</b>
1 Todo el personal del ayuntamiento será capacitado en temas de violencia contra las mujeres, a través de la impartición de 5 cursos de capacitación en el periodo mayo – diciembre de 2023.	(Número de cursos impartidos en el periodo señalado)/(5)*100	Lista de asistencia. Evidencia fotográfica. Relatoría del curso
2.- Atender al 100% de las peticiones de asesoría, tanto psicológica como jurídica, del tema de violencia contra las mujeres en el periodo mayo - diciembre de 2023.	(Número de asesorías proporcionadas en el periodo señalado)/(número de peticiones de asesoría)*100	Registro de asistencia. Reporte de asesoría.
3.- Impartir 10 cursos de capacitación a mujeres del municipio sobre temas de violencia contra las mujeres en el periodo junio – diciembre de 2023.	(Número de cursos impartidos en el periodo señalado)/(16)*100	Lista de asistencia Evidencia fotográfica Relatoría del curso.
4.- Impartir 2 talleres sobre temas de emprendimiento de negocios a mujeres del municipio en el periodo junio – diciembre de 2023.	(Número de cursos impartidos en el periodo señalado)/(6)*100	Lista de asistencia Evidencia fotográfica Relatoría del curso.
5.- Impartir 6 talleres del tema “violencia contra las mujeres” en escuelas de nivel básica del municipio de Hueytamalco.	(Número de cursos impartidos en el periodo señalado)/(8)*100	Lista de asistencia Evidencia fotográfica Relatoría del curso.

<p>6. Reunir a los regidores 1 una vez por bimestre en el periodo julio – diciembre de 2023 para evaluar las acciones en pro de las mujeres y niñas del municipio y redireccionar lo necesario</p>	<p>(Número de reuniones efectuadas en el periodo señalado)/(3)*100</p>	<p>Lista de asistencia Evidencia fotográfica Relatoría de la reunión.</p>
--	--	---

## 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia. México: DOF.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.

Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia. (2008). CONAVIM. Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres. México: Secretaría de Gobernación.

Fiscalía del Estado de Puebla.  
<https://fiscalia.puebla.gob.mx/>

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Hueytamalco 2021- 2024.

“Panorama Regional de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla”  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/452521/16\\_\\_Panorama\\_Regional\\_Puebla\\_24-08-17.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/452521/16__Panorama_Regional_Puebla_24-08-17.pdf)

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer(1979). [http://cedoc,inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100039.pdf](http://cedoc,inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2004). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

H. Congreso del Estado. (2017) Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, México: OJP.

Vázquez, L.D. (2012). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. México: SCJN/UNAM.

Comunicado de Prensa núm. 588/18 22 de noviembre de 2018 INEGI, GIMTRAP Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género, Tlaxcala. México 2010.